



## **CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

De una parte el Ayuntamiento de Alcantarilla, con domicilio en Plaza San Pedro nº 1 de Alcantarilla y CIF P-3000500-C, representado en este acto por D. Joaquín Buendía Gómez, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, facultado para este acto por decreto número: 2018-1187 de fecha 8 de marzo de 2018, asistido por mí, D. Alfonso García Molina, Secretario Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

De otra parte el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia con domicilio social en Avenida Ciclista Mariano Rojas, s/n Edif. Expomurcia 30.009 Murcia, CIF núm. P-3000009-E, representado en este acto por D. Pedro Rivera Barrachina, en su calidad de Presidente del Consorcio, asistido por Dª Ana Mª García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio.

### **MANIFIESTAN**

Que éste Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

**Bloque 1**, edificación con fachada a la Avenida Príncipe. Ocupa una superficie de solar de 517,94 metros cuadrados, la cual está ocupada en su totalidad por la edificación. Consta de cuatro plantas y torreón, distribuido en diversas dependencias. La planta baja tiene una superficie construida de 517,94 metros cuadrados y una superficie útil de 464,13 metros cuadrados; la entreplanta tiene una superficie construida de 353,39 metros cuadrados y una superficie útil de 281,88 metros cuadrados; la planta primera tiene unas superficie construida de 505,94 y útil de 247,46 metros cuadrados; la planta segunda tiene una superficie construida de 403,00 metros cuadrados y útil de 325,80 metros cuadrados; y la planta torreón, con una superficie construida de 31,85 metros cuadrados y útil de 17,75 metros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de 1.812,12 metros cuadrados y un total de superficie útil de 1.512,02 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida Príncipe: frente, dicha avenida; derecha, resto de parcela sin ocupación; izquierda, Bloque 4; y fondo, resto de parcela sin ocupación.

**CONVENIO**  
Número: 2019-003 Fecha: 25/02/2019



### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria se hace constar la lista de coordenadas de referenciación geográfica de la porción de suelo ocupada por la edificación descrita:

Listado de coordenadas:

X=656458.0231 Y=4204557.3952  
X=656459.6221 Y=4204545.4518  
X=656480.3868 Y=4204548.2318  
X=656477.6002 Y=4204569.0461  
X=656456.8354 Y=4204566.2661  
X=656456.9416 Y=4204565.4731  
X=656451.4902 Y=4204564.7433 curvatura 1.3702 centro  
X=656452.1337 Y=4204560.2818 radio 4.5077 ángulo inicial 98  
ángulo final 314  
X=656455.2490 Y=4204557.0238

**Bloque 4**, edificación con fachada a la calle Alcalde Francisco Hernández Aráez. Ocupa una superficie de solar de 1.720,58 metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de 1.720,58 metros cuadrados, y una superficie útil de 1.634,66 metros cuadrados; la planta alta, una superficie construida de 203,33 metros cuadrados y útil de 175,47 metros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de 1.923,91 metros cuadrados y un total de superficie útil de 1.810,13 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Alcalde Francisco Hernández Aráez: frente, dicha calle; derecha, Bloque 1 y en parte, resto de parcela sin ocupación; izquierda, resto de parcela sin ocupación y fondo, calle Mallorca.

Listado de coordenadas:

X=656477.6147 Y=4204569.0480 Z= 0.0000  
X=656487.7504 Y=4204492.9390 Z= 0.0000  
X=656506.2988 Y=4204495.3155 Z= 0.0000  
X=656505.9882 Y=4204497.6481 Z= 0.0000  
X=656510.0523 Y=4204498.1894 Z= 0.0000  
X=656509.2998 Y=4204503.8395 Z= 0.0000  
X=656505.2357 Y=4204503.2983 Z= 0.0000  
X=656503.8649 Y=4204513.5919 Z= 0.0000  
X=656507.5127 Y=4204514.0777 Z= 0.0000  
X=656506.1795 Y=4204524.0893 Z= 0.0000  
X=656506.6751 Y=4204524.1553 Z= 0.0000  
X=656506.6447 Y=4204524.3833 Z= 0.0000  
X=656507.7549 Y=4204524.5311 Z= 0.0000  
X=656504.8046 Y=4204546.6855 Z= 0.0000  
X=656499.5510 Y=4204545.9859 Z= 0.0000  
X=656498.8553 Y=4204551.2098 Z= 0.0000  
X=656503.3655 Y=4204551.8104 Z= 0.0000  
X=656504.0339 Y=4204552.6841 Z= 0.0000  
X=656501.4323 Y=4204572.2198 Z= 0.0000

**CONVENIO**  
Número: 2019-003 Fecha: 25/02/2019



Código de Validación: 65QNGMRHZ7MKQD7MKIJDW2K Verificación: http://alcantarilla.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



De los inmuebles mencionados, la superficie de ocupación objeto de la cesión es la siguiente:

- Parte del inmueble descrito como Bloque 1 (en el que actualmente se ubican las instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios del municipio), que se concreta en 434,21 metros cuadrados de superficie construida en planta baja y 281,96 metros cuadrados de superficie construida, en entreplanta, tal y como se detalla en el plano adjunto.
- Parte del inmueble descrito como Bloque 4, que se concreta en 296,91 metros cuadrados de superficie construida en planta baja, tal y como se detalla en plano adjunto.

Dichos bienes tienen la consideración de bien de dominio público municipal, incluido en el Inventario General de Bienes como bien demanial, y se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al Tomo 69, Libro 69, folio 230, con número de finca registral 4.311.

Visto que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicita la cesión de uso gratuita de parte del bien inmueble en el que actualmente se ubican sus instalaciones dentro del municipio de Alcantarilla, (con un total de 716,17 metros cuadrados construidos, perteneciente al bloque 1) así como la cesión de uso de parte de la nave contigua al mismo (296,91 metros cuadrados construidos, perteneciente al bloque 4), constituyendo un total de 1.013,08 metros cuadrados, todo ello para destinarlo a la "prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración de protección civil en los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio".

Considerando que según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularán por lo dispuesto en la legislación de bienes locales (LRBRL y RBEL), así como por el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y que su artículo 137.4 permite la adjudicación directa cuando el adquirente sea Administración pública, entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida, o cualquier persona que pretenda dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

Visto el informe técnico emitido con fecha 5 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Alcantarilla, donde se señala que la ocupación de dominio público y que la valoración del dominio público objeto de ocupación importa 354.158,65 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como Informe de la Secretaría sobre legislación y procedimiento



aplicable de fecha 8 de marzo de 2018.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la legislación patrimonial aplicable y, conforme a las competencias resolutorias que atribuye a esta Alcaldía la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## CLÁUSULAS

**Primero.-** El Ayuntamiento de Alcantarilla otorga a favor de la entidad "Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, la concesión del uso privativo del bien de dominio público descrito por un plazo de 75 años.

**Segundo.-** La presente concesión de dominio público tiene carácter gratuito, en cuanto la utilización privativa que se adjudica no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario.

**Tercero.-** La presente concesión de dominio público queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. La concesión se entenderá otorgada a riesgo y ventura del concesionario, quien será directamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de las actividades que se desarrollen en el inmueble municipal objeto de cesión de uso. A tal fin vendrá obligado a presentar en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento copia autorizada de la póliza de Responsabilidad Civil y recibos satisfechos, considerándose como incumplimiento grave el hecho de no abonar los recibos a su vencimiento.
2. La concesión no será transmisible a terceros.
3. El concesionario vendrá obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que sean consecuencia de las actividades desarrolladas en dicho bien inmueble.
4. La concesión se extinguirá, con carácter general, por alguna de las causas recogidas en el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión administrativa antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no procediera. El desalojo se deberá producir de forma simultánea al pago de la indemnización, cuando esta procediera, por el Ayuntamiento al concesionario, sin cuyo requisito no podrá procederse al desahucio del concesionario.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**CONVENIO**  
Número: 2019-003 Fecha: 25/02/2019





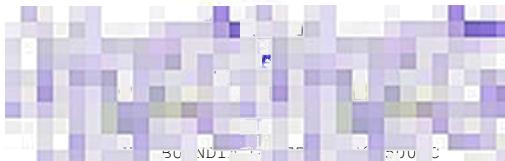
Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

Región de Murcia



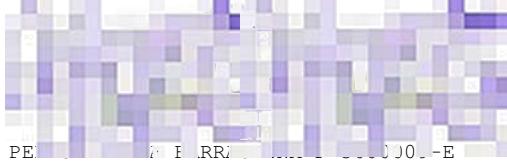
**CEIS**  
CONSORCIO DE  
EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS  
Y SALVAMENTO

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**



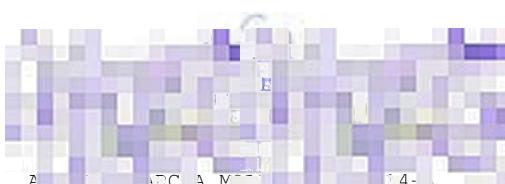
**D. Joaquín Buendía Gómez**

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO**



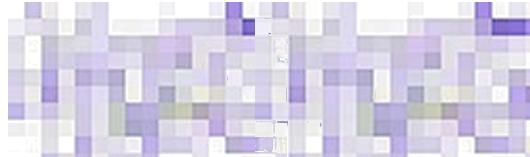
**D. Pedro Rivera Barrachina**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**



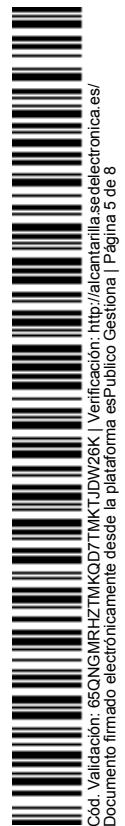
**D. Alfonso García Molina**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
DEL CONSORCIO**



**D.ª Ana María García Asensio**

**CONVENIO**  
Número: 2019-003 Fecha: 25/02/2019



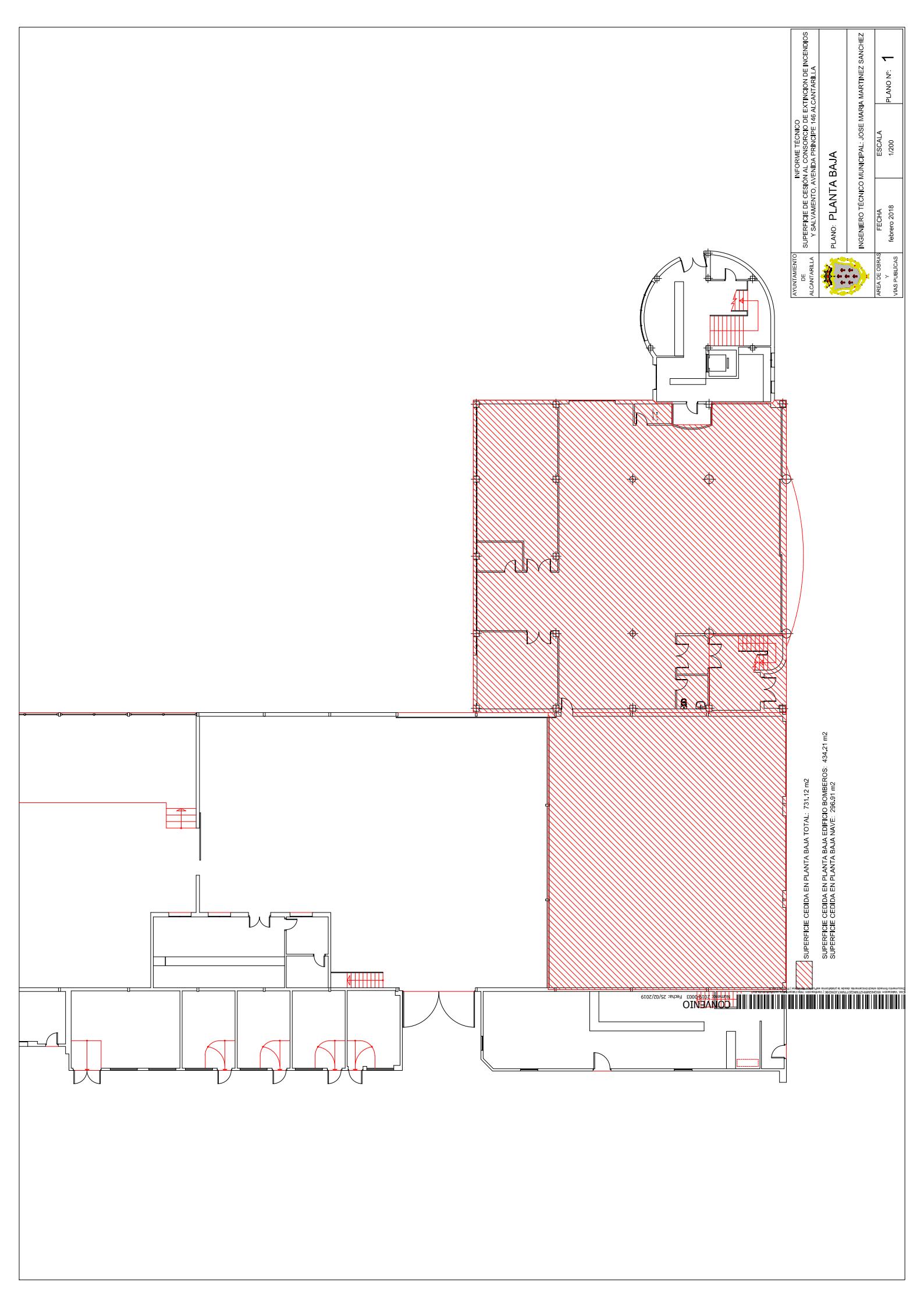
Código de validación: 65QNGMRHZ7MKQD77MK7JDW2K1 Verificación: http://alcantarilla.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

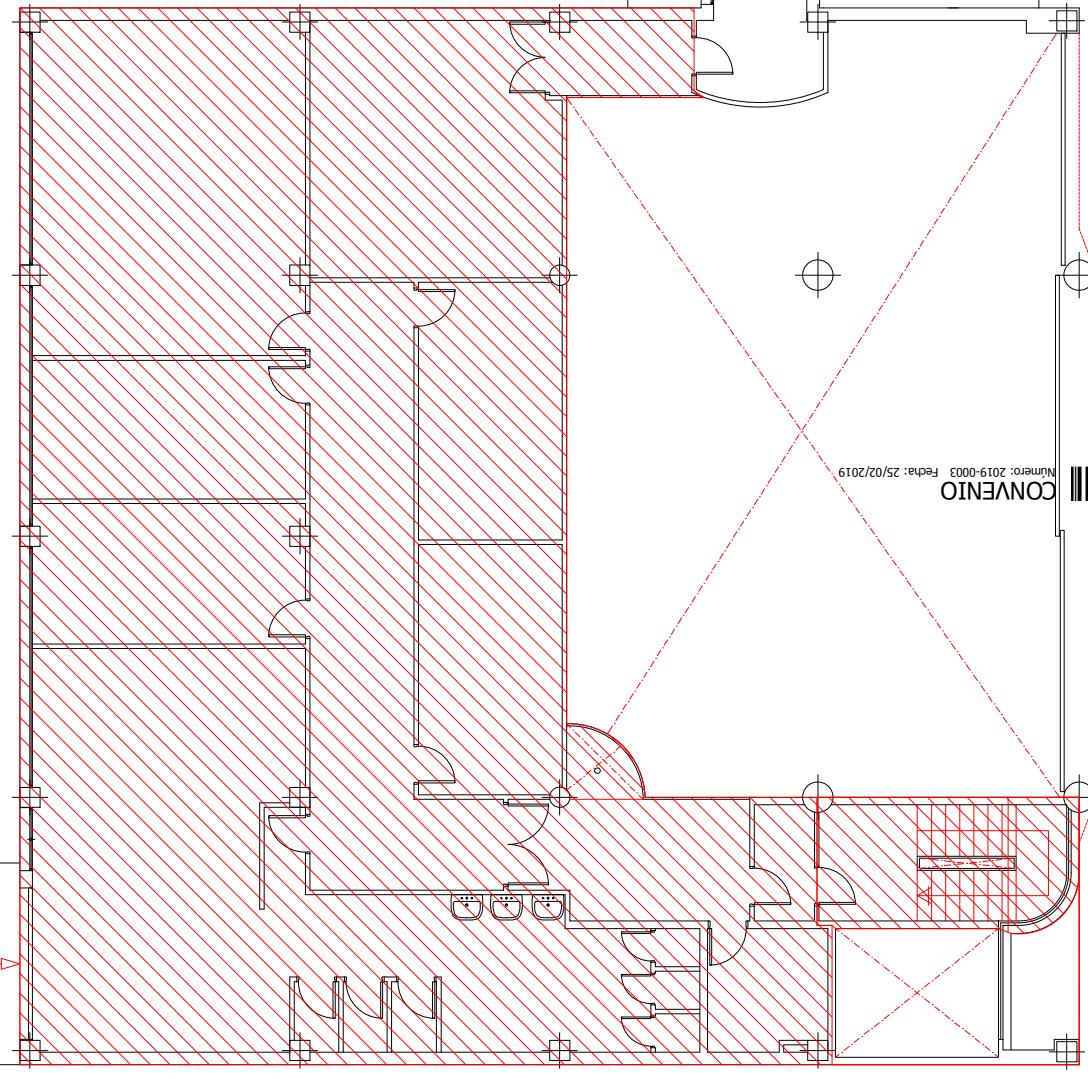
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|  |  | <p><b>CONVENIO</b></p> <p>Número: 2019-0003 Fecha: 25/02/2019</p> <p><b>SUPERFICIE CEDIDA EN ENTRE PLANTA.</b> 296 m<sup>2</sup></p> <p><b>INFORME TÉCNICO</b><br/>SUPERFICIE DE CESIÓN AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS<br/>Y SALVAMENTO, AVENIDA PRÍNCIPE 146 ALCANTARILLA</p> <p><b>PLANO: ENTREPLANTA</b></p> <p><b>AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA</b></p> <p><b>INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL:</b> JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ</p> <p><b>ÁREA DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS</b></p> <p><b>FECHA</b><br/>febrero 2018</p> <p><b>ESCALA</b><br/>1/100</p> <p><b>PLANO N.º:</b> 2</p> |  |
|---|--|--|--|

## Diligencia incorporación de convenios al Libro de Convenios

Se pone la presente, para hacer constar que con esta misma fecha se incorpora al Libro de Convenios del Ayuntamiento de Alcantarilla, el **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, suscrito por el Ayuntamiento de Alcantarilla con el **ConSORCIO de Extinción de Incendios y salvamento de la Región de Murcia** en fecha **1 de febrero de 2019**.

**CONVENIO**

Número: 2019-0003 Fecha: 25/02/2019



Código Validación: 65QNGMRHZ7MKQD7MKIJDW2K | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8